

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PROMOVER AL
DISTRITO COMO ATRACTIVO TURÍSTICO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.**

I. INTRODUCCIÓN

El turismo es un fenómeno social, cultural y económico que supone el desplazamiento de personas a países o lugares fuera de su entorno habitual por motivos personales, profesionales o de negocios; en Colombia, se encuentra reconocido en la Constitución Política, artículo 52° la cual establece *“El turismo, es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades.”* Teniendo en cuenta este reconocimiento, es importante el rol que presenta el turismo y sus efectos sobre el crecimiento económico y el desarrollo de un país.

A su vez, la Ley 300 de 1996 reglamenta este sector, por medio de la Ley General de Turismo, modificada por la Ley 2068 de 2020 *“por medio del cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones”* y ésta tiene por objeto fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector. Dentro de la misma en su artículo 2° señala cuales son los principios rectores de la actividad turística, estableciendo:

“Artículo 2. Principios. Son principios rectores de la actividad turística lo siguiente:

*[...] 8. **Desarrollo social, económico y cultural.** La actividad turística, conformidad al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico que contribuye al desarrollo integral de las personas, de los seres sintientes y de los territorios y comunidades, que fomenta el aprovechamiento del tiempo libre y revaloriza la identidad cultural de las comunidades y se desarrolla con base en que todo ser humano y sintiente tiene derecho a una vida saludable productiva en armonía con la naturaleza.*

*9. **Desarrollo sostenible.** La actividad turística es un derecho social de las personas, que contribuye al bienestar del ser humano y se desarrolla en observancia de los principios del desarrollo sostenible contemplados en el artículo 3 de la Ley 99 de 1993, o aquel que la adicione, modifique o sustituya.*

La actividad turística deberá propender por la conservación e integración del patrimonio cultural, natural y social, y en todo caso, conducir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente de las comunidades locales o receptoras, el bienestar social y el crecimiento económico, la satisfacción del visitante, sin agotar la base de los recursos naturales en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades. [...]

12. Accesibilidad Universal. *En virtud de la cual, es deber de los destinos de los administradores de atractivos turísticos y de los prestadores de servicio turísticos, propender, conforme al artículo 13 de la Constitución Política, por la eliminación de las barreras espaciales, de entorno físico, comunicativas actitudinales y de servicio que impidan el acceso, uso y disfrute de la actividad turística de manera segura y confortables, y por la implementación de los postulados del diseño universal y los ajustes razonables que aseguren la experiencia turística para todas las personas, especialmente para las personas con algún tipo de discapacidad y/o necesidades particulares de accesibilidad incentivando la equiparación de oportunidades y condiciones”.*

Para Colombia, el turismo ha venido tomando fuerza como alternativa de negocios, consecuencia de la planeación estratégica, presencia institucional en el sector, generación de marco regulador, mecanismos de incentivos y atracción de inversión extranjera directa (IED), que ha llevado al sector hacia una evolución demostrada por un aumento significativo en los ingresos por concepto de viajes y turismo en la balanza de pagos. Por tal motivo, el Turismo es considerado hoy en día como una potencial fuente de ingresos, empleo y nuevas posibilidades en el campo de la innovación de los servicios, si se tiene en cuenta que es una experiencia que puede ser recreada continuamente con la gestión del conocimiento y la tecnología.

Reconocido como un sector industrial que tiene un impacto positivo sobre el crecimiento y el desarrollo económico. El turismo, es una rama de la actividad económica que representa aproximadamente el 10% del PIB mundial y esta participación viene creciendo en los últimos decenios. Las cifras que anualmente registra el ingreso mundial por turismo internacional reflejan la importante contribución a la dinámica económica que esta actividad representa para muchas regiones en el mundo en la generación de nuevas oportunidades.

El turismo como actividad económica, involucra la participación del gobierno como institución encargada de regular todo el desarrollo del sector, y es ahí donde aparece la política pública como herramienta de intervención del Estado y es el gobierno quien debe estimular el comienzo del sector turístico, dando lugar a la creación de la oferta turística y suministrando la infraestructura que se requiera para iniciarla; a su vez, es quien debe promover el país como destino turístico tanto interna como externamente.

Según la Organización Mundial del Turismo (OMT), un recurso turístico es todo elemento capaz de generar desplazamientos turísticos, son aquellos elementos que por sí mismos o en combinación con otros pueden despertar el interés por visitar una determinada zona o región.

Para la investigadora Carmen Altés Machín, los recursos turísticos son la base sobre la que se desarrolla la actividad turística.

Teniendo en cuenta que, Barranquilla es la ciudad de Colombia con mayor potencial de crecimiento y que fue escogida como piloto para la reactivación del país, por medio de su

“Plan de Bienestar para la Reactivación”, recibió a 764.000 visitantes en la primera mitad del 2022 y la cifra creció un 83% si se compara con el mismo periodo de 2021¹. Todo esto, gracias a los grandes esfuerzos de políticas públicas y privadas de inversionistas nacionales e internacionales se desarrollan grandes proyectos de infraestructura turística importantes para Barranquilla.

Que, el Distrito de Barranquilla a través de su Plan de Desarrollo 2020-2023 “Soy Barranquilla” dentro de la Política: “Ciudad Global”: se encuentra el programa Fomento y promoción del turismo (18.3) y, a su vez, el artículo 18.3.1. señala el Proyecto: “Fortalecimiento de la gestión y desarrollo de la infraestructura turística”, con la finalidad de desarrollar actividades que incluyen el apoyo a la medición e investigación turística, la gestión de la planeación y la seguridad turística, la capacitación de los actores del sector turístico y el desarrollo de estrategias de competitividad turística. Además, la realización de campañas de divulgación y promoción de los atractivos turísticos del destino, se promocionarán circuitos ecoturísticos y se apoyarán actividades para el posicionamiento de la ciudad y la región a nivel nacional e internacional como destinos turísticos.

Que, el Distrito de Barranquilla a través de su Plan de Desarrollo 2020-2023 “Soy Barranquilla” dentro de la Política: “Ciudad Global”: se encuentra el programa Fomento y promoción del turismo (18.3) y, a su vez, el artículo 18.3.1. señala el Proyecto: “Fortalecimiento de la gestión y desarrollo de la infraestructura turística”, con la finalidad de desarrollar actividades que incluyen el apoyo a la medición e investigación turística, la gestión de la planeación y la seguridad turística, la capacitación de los actores del sector turístico y el desarrollo de estrategias de competitividad turística. Además, la realización de campañas de divulgación y promoción de los atractivos turísticos del destino, se promocionarán circuitos ecoturísticos y se apoyarán actividades para el posicionamiento de la ciudad y la región a nivel nacional e internacional como destinos turísticos.

Así mismo, el Decreto Acordal No. 0801 del 07 de Diciembre de 2020 “Por El Cual se Adopta la Estructura Orgánica de la Administración Central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla” en el art 55° establece las funciones para la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, dentro de las cuales se resaltan “Generar políticas públicas y programas orientados al fortalecimiento e inserción en la economía mundial del tejido empresarial del Distrito de Barranquilla, la superación de barreras para el crecimiento y la consolidación como un territorio competitivo, en el marco de la normatividad vigente y los objetivos estratégicos de la ciudad” y “Promover y gestionar estrategias guiadas para orientar el desarrollo económico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde una perspectiva global, con énfasis en los sectores de comercio industria, turismo y de servicios, guiados a generar empleo y apoyar la innovación y el emprendimiento, en el marco de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo vigente”.

Así mismo, el artículo 59° señala las funciones de la Oficina de Turismo, adscrita a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, asignándole “Formular y gestionar los proyectos en los cuales se determinan las zonas o áreas de desarrollo turístico prioritario y el apoyo en la dotación a dichas zonas o áreas de servicios públicos e infraestructura

básica, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo y normas aplicable al sector” y “Evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de turismo en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.”

El sector turístico de la ciudad de Barranquilla es un sector que viene creciendo junto a los grandes cambios en la infraestructura de la ciudad, obteniendo así grandes inversiones de reconocidas cadenas hoteleras, operadores turísticos, ferias y eventos de carácter regional, nacional e internacional. Motivo por el cual es necesario que se realicen las siguientes actividades que ayuden a cumplir el plan de Acción de la Oficina y las metas de su Plan de Desarrollo:

- Implementar estrategias con los diversos actores del sector turístico, para organizar una muy buena oferta turística de Barranquilla; por medio del recurso humano idóneo para llevar acabo este tipo de actividades como lo es la organización, análisis, investigación de estrategias y operaciones necesarias para desarrollar una oferta turística sostenible; a partir de conocimientos, contactos de alto nivel y una amplia experiencia en el sector.
- Recolectar, diseñar, investigar y dirigir la estrategia y operaciones necesarias para desarrollar actividades de promoción turística; mediante el acompañamiento y seguimientos a las estrategias y ofertas del desarrollo turístico para el Distrito de Barranquilla.
- Contar con la articulación con el sector hotelero del Distrito de Barranquilla, para fomentar la actividad turística del distrito.

En desarrollo de lo anterior, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a través de su Oficina de Turismo se proyecta un plan de trabajo dentro de la vigencia 2023 que conlleve a divulgar y promocionar al Distrito de Barranquilla como destino turístico para lograr posicionarla a nivel nacional e internacional. Esto con la finalidad de cumplir con la meta establecida por medio de la asesoría para fomentar la actividad turística del distrito.

Dicho proyecto, requiere de su ejecución en toda la vigencia fiscal 2023 para así, garantizar que se cumplan los parámetros establecidos para implementar las estrategias de posicionamiento de ciudad como destino turístico adelantadas por la Secretaría.

Por lo anterior, el contrato derivado del presente estudio previo es necesario para suplir la necesidad descrita, y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que:

- Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene el conocimiento o la experticia y por esta razón, es necesario contratar los servicios descritos.

- Con esta contratación se busca satisfacer la necesidad de la Secretaría de Desarrollo Económico para cumplir con las funciones descritas en el Decreto Acordal 0801 de 2020 y así con el objetivo de Generar políticas públicas y programas orientados al fortalecimiento e inserción en la económica, para lo cual resulta necesario contar con el personal competente para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión.

En este contexto se evidencia la necesidad de contar con el apoyo en la promoción y desarrollo de programas, proyectos y estrategias que garanticen el desarrollo turístico para el Distrito de Barranquilla, dada la importancia estratégica que representa el sector para la economía y competitividad alineado con la estrategia de generar más riqueza a través de los viajes, lo que demuestra que la reactivación ha logrado retomar el interés en la ciudad como destino turístico, llevándola a niveles superiores de ocupación a los registrados en materia nacional.

De conformidad con lo expuesto y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla” el Distrito de Barranquilla requiere contratar el recurso humano que preste sus servicios a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para afirmar el cumplimiento de las funciones del área.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

II. ANÁLISIS DEL SECTOR

Indicadores de Mercado Nacional

Para el mes de agosto de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a agosto de 2022 (63,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,7%).

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Agosto (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

En agosto de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales frente a agosto de 2022 (65,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,0%, lo que representó un aumento de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (58,1%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2023> (Septiembre de 2023)

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de agosto de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.161 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales); seguido de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana, Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca y Alojamiento y servicios de comida cada una con 0,8 puntos porcentuales.

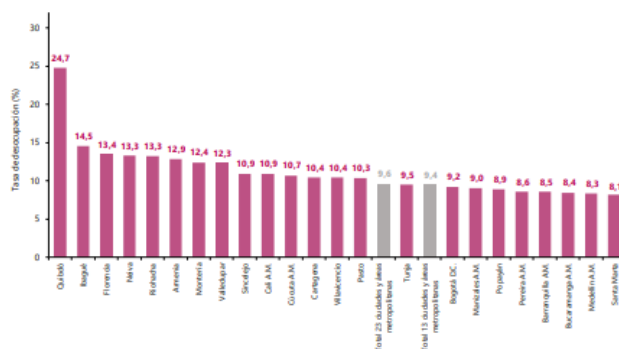
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Agosto (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Agosto 2022	Agosto 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.160	23.161	100	1.001	
Industrias manufactureras	2.239	2.445	10,6	206	0,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.769	2.953	12,8	184	0,8
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.135	3.313	14,3	178	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.516	1.683	7,3	167	0,8
Actividades inmobiliarias	237	388	1,7	151	0,7
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.833	1.958	8,5	126	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.806	1.895	8,2	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.529	1.609	6,9	80	0,4
Información y comunicaciones	372	422	1,8	51	0,2
Actividades financieras y de seguros	399	436	1,9	36	0,2
Construcción	1.667	1.616	7,0	-51	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	588	512	2,2	-75	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.070	3.931	17,0	-139	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre móvil junio – agosto 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,7%), Ibagué (14,5%) y Florencia (13,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (8,1%), Medellín A.M. (8,3%) y Bucaramanga A.M. (8,4%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2023



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2023> (Septiembre de 2023)

Encuesta Mensual de Servicios

En julio de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2022. En julio de 2023, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Julio 2023^p / julio 2022

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de Mercaderías		Otros ingresos	
			Variación (%)		Contribución (%)		Contribución (%)		Contribución (%)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-8,3		-8,0		0,0		0,8	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,8		1,3		-0,1		-0,4	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,5		12,9		0,4		0,2	
J	División 58	Actividades de edición	-2,9		-3,1		-0,8		1,0	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,5		7,4		8,2		-1,1	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,2		6,8		0,0		-1,6	
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,3		-2,4		-2,3		-0,5	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,1		9,9		0,4		-0,1	
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,6		12,1		0,6		0,0	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,0		8,9		-0,1		0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	22,4		22,5		0,0		-0,1	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,6		8,4		0,3		-0,1	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,8		-5,7		0,0		0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,8		4,2		-0,4		0,0	
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,1		7,6		-0,1		0,5	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,2		15,6		-0,4		0,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,2		16,4		0,7		0,1	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,5		5,7		0,6		0,2	

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En lo corrido de 2023, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2023^p / julio 2022



Fuente: DANE – EMS
^p Cifra provisional

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jul2023> (Septiembre de 2023)

III. TÉ. CNICO

El objeto del contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PROMOVER AL DISTRITO COMO ATRACTIVO TURÍSTICO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL**. Para la consecución del objeto antes mencionado, se requiere contratar persona natural para brindar apoyo con conocimiento y amplia experiencia para satisfacer la necesidad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y así cumplir con las funciones descritas en el Decreto Acordal 0801 de 2020 con el objetivo de promover el desarrollo de las estrategias de los programas y proyectos en materia de turismo en el Distrito de Barranquilla, en armonía con las políticas nacionales y Distritales del sector y la reglamentación vigente para lo cual resulta necesario contar con el personal competente para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales.

A continuación, se detalla el perfil, la experiencia, las obligaciones específicas y el valor de cada contrato:

PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	VALOR TOTAL POR CONTRATO
Bachiller, veinticuatro meses experiencia actividades promoción redacción.	1. Brindar apoyo a la oficina de Turismo de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico en los proyectos que se generen en las zonas o áreas de desarrollo turístico prioritario de conformidad con los lineamientos del plan de Desarrollo distrital 2020-2023. 2. Realizar la articulación con las autoridades y órganos distritales, regionales y nacionales de conformidad con las políticas y directrices del sector turístico de la ciudad para la promoción de destino. 3. Brindar apoyo en la promoción de acciones y estrategias adoptadas por la oficina de Turismo en el establecimiento de medidas de control y prevención de los servicios turísticos en la ciudad. 4. Promover el seguimiento en la información y orientación brindada al turista. 5. Elaborar informes de gestión que contengan el desarrollo de las actividades de asesoría en los proyectos que se generen en las zonas o áreas de desarrollo turístico prioritario.	\$ 8.400.000

	6. Realizar informe donde conste las actividades de promoción de acciones y estrategias llevadas a cabo por la oficina de Turismo en el establecimiento de medidas de control y prevención de los servicios turísticos en la ciudad 7. Presentar informes de gestión donde conste las actividades desarrolladas para la articulación con las autoridades, de conformidad con las políticas y directrices del sector turístico de la ciudad. 8. Las demás actividades que designe el supervisor del contrato.	
--	---	--

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda.
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de desarrollo económico.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor estimado de los contratos es de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000) M/L**. Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

El futuro contrato tendrá un plazo de dos (02) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en Barranquilla en octubre del 2023

Código de asignación: 8951



MARIA JOSE ABUCHAIBE C.

Asesor Externo

Secretaria General del Distrito